



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 452-R-UNICA-2024

Ica, 14 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N° 057-2024-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticiona la **anotación marginal**, en el diploma del Grado Académico de Magister en Salud Pública de: **LUIS ALBERTO CASTILLO SAMANAMUD**, en lo que corresponde a la consignación a su apellido materno.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 18 de diciembre del 2015 y sus modificatorias, señala en su capítulo IV de las Anulaciones y Correcciones del Registro, *Art. 15. Por correcciones: Las solicitudes para la corrección de datos en el Registro serán sustentadas, entre otros, de acuerdo al inciso b) Errores en los datos del diploma que se encuentra inscrito en el Registro, para tales fines, se adjunta la resolución de Consejo Universitario que aprueba la corrección solicitada;*

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 21 de junio del 2006, se confiere el Diploma del Grado Académico de Magister en Salud Pública a: **LUIS ALBERTO CASTILLO SAMANAMUD**; el mismo que está inscrito en la Secretaría General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", bajo Registro N° 243, Folio N° 016 y en el Libro N° 001;

Que, mediante Oficio N° 085-GyT-SG-UNICA-2024 de fecha 12 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad, peticiona a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre la procedencia de realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, y así corregir el error material que corresponde, de la siguiente manera:

Dice: **LUIS ALBERTO CASTILLO SAMANAMU**

Debe Decir: **LUIS ALBERTO CASTILLO SAMANAMUD**

Que, con Informe N° 196-2024-OAJ-UNICA, de fecha 12 de marzo del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, en lo que corresponde a la consignación de su apellido materno, perteneciente a **LUIS ALBERTO CASTILLO SAMANAMUD**, indicando que, a efecto de no perjudicar al interesado, es menester proceder a corregir el error material solicitado, en el extremo que:

Dice: **LUIS ALBERTO CASTILLO SAMANAMU**

Debe Decir: **LUIS ALBERTO CASTILLO SAMANAMUD**

Que, en Sesión de Consejo Universitario de **fecha 14 de marzo del 2024**, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad, de conformidad con los informes que anteceden, **AUTORIZAR** la

ANOTACIÓN MARGINAL, con la finalidad de corregir la consignación de su apellido materno, perteneciente a: **LUIS ALBERTO CASTILLO SAMANAMUD**, de la Escuela de Posgrado;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 14 de marzo del 2024*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE** el Informe N° 057-2024-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticona la **ANOTACIÓN MARGINAL**, en el diploma del Grado Académico de Magister en Salud Pública de: **LUIS ALBERTO CASTILLO SAMANAMUD**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Secretaría General a realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, que corrija la consignación de su apellido materno, conferido a **LUIS ALBERTO CASTILLO SAMANAMUD**, de la siguiente manera:

Dice: **LUIS ALBERTO CASTILLO SAMANAMU**

Debe Decir: **LUIS ALBERTO CASTILLO SAMANAMUD**

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Escuela de Posgrado y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Marsha Kristy Orecch Que
Abog. MARSHA KRISTY ORECH QUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Cecilia Paquita Uribe Quiroz
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)